



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

ESCUELAS VACANTES

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Dirección general de Primera enseñanza.—Con arreglo a lo prevenido en el capítulo 6.º del Real decreto de 12 de los corrientes,

Esta Dirección general ha acordado publicar la presente convocatoria para proveer, por concurso general de traslado, las escuelas vacantes, con arreglo a las bases siguientes:

A) Escuelas que han de proveerse:

Las contenidas en la relación provisional de 14 de febrero último, publicada en las *Gacetas* de 26 del mismo mes, del 2, 3, 5, 8, 12 y 16 de marzo, teniendo en cuenta la modificaciones siguientes:

(No publicamos las modificaciones hechas en la relación que apareció en la *Gaceta*, por creerlo innecesario, toda vez que insertamos la relación de las que existen vacantes y han de proveerse. Por su extensión tampoco podemos en el número de hoy insertar las vacantes de Maestras, haciendo solo de las de Maestros y el articulado; en el próximo número insertaremos la relación de vacantes para Maestras.)

PARA MAESTROS

Alava.—Alda, Andoain, Castillo, Correa, Labraza, San Román de San Millán, Sobrón, Santa Cruz de Campezo y Zurbano.

Albacete.—Abengibre, Alcazazo, Múnera, Tierrez (distrito municipal de Lezuza), Ferez, Hellín, La Roda (Sección graduada), La Roda, Lezuza (Sección graduada), Mahora (Sección graduada), Paterna del Madera y Riopar.

Alicante.—Alicante (Sección práctica graduada), Alicante (idem), Alicante, Aguas de Busot, Alfar del Pi, Algoda (Elche), Algorfa, Almoradí, Almudaina, Aparecida (Orihuela), Beniarres, Benidoleig, Benidorm, Bigastro, Cañada, Finestrat, Jacarilla, Ondara, San Miguel de Salinas y Villajoyosa.

Almería.—Almería (distrito de Levante), Antas, Urracal, Vera, Aulago (distrito municipal de Gérgal), Benitrafé (idem de Tahal), Chercos (anejo de El Campillo, mixta), Chive (distrito municipal de Lubrín), Gérgal, Instinción, Los Lobos (distrito municipal de Cuevas), Oria, Roquetas (distrito municipal de Roquetas de Mar), Santafé de Mondújar, Saliente Alto (distrito municipal de Albox, mixta), Tijola (Sección graduada) y Vélez-Blanco.

Avila.—Avila (distrito de San Roque, pendiente concursillo), Aldeaseca (mixta), Blascomillán (mixta), Bohoyo, Cabezas del Villar, Cabreros, Casavieja, El Collado (anejo de) (distrito municipal de Santa María de los Caballeros, mixta), Gamonal (anejo de) (idem de Hurtumpascual, mixta), Guisando, Hoyos del Espino, La Carrera, Martínez, Navalacruz, Palacios de Goda, San Juan de la Nava, Santa Cruz del Valle, Solana de Béjar, Sotillo de la Adrada y Tolbaños.

Badajoz.—Badajoz (Auxiliaría graduada), Alburquerque, Villafranca de los Barros, Barcarrota (procedente del desdoble), Bienvenida, Calamonte, Campanario, Campillo de Llerena, Don Alvaro, Feria (procedente del desdoble), Fuente del Arco Guareña (dos plazas procedentes de desdoble), Hinojosa del Valle, La Garrovilla, La Nava de Santiago, Los Santos (procedentes del desdoble), Lobón, Medina de las Torres, Montijo (procedente del desdoble), Olivenza, Salvatierra, Siruela (procedente del desdoble), Trasierra, Villarta de los Montes, Villanueva de la serena (Auxiliaría) y Zarza Capilla.

Baleares.—Alquería (Santany), Ariany (Petra), Beniarnar (Selva), Beniaraú (Soler), Capdellá (Calviá), Casconcos (Felanitx), Esporlas, Ibiza, Moscarí (Selva), Orient (Buñola) y Palma.

Barcelona.—Arenys de Munt (Escuela número 1, calle Vieja, núm. 15), Casserras, Castalladrall, Castellfullit de Rubregós (mixta), Collblanch (Hospitalet, mixta), Dos Rius, Fogás de Tordera (mixta), Fonollosa, Manresa (Escuela número 5, calle de San Ignacio), Martorell (Idem 2), Mataró (Sección graduada), Mataró (idem), Monclar de Berga (mixta), Monistrol de Calders, Pobla de Lillet, Pla del Panadès, Rocafort, San Fructuoso de Bages, San Pol de Mar, San Boy de Llusanés (mixta), San Pedro de Vilamajor, San Juan de Fàbregas (mixta), Seva, Terrasola, Torre de Claramut, Vallbona y Vilanova de San.

Burgos.—Burgos (dos plazas en la Sección graduada aneja a la Normal), Alarcía (mixta), Aranda de Duero (Auxiliaría graduada), Artieta (mixta), Castrillo de Ríospisuerga (idem), Castrobarto (idem), Cogollos (idem), Coruña del Conde, Cuevas de San Clemente (mixta), Espinosa de los Monteros, Fuentespina, Gumiel de Izán, Hinojal de Ríospisuerga (mixta), Hoyales de Roa, Hormaza (mixta), Iglesias, Manciles (mixta), Moncalvilla de la Sierra (idem), Miranda de Ebro, Padilla de Abajo, Palazuelos de Muño (mixta), Pedrosa del Páramo (idem), Prádanos de Bureba (idem), Quisicedo (idem), Ríocerezo (idem), Sasamón, Santa Cruz de la Salceda, Santa Gadea del Cid, Tosantos (mixta), Tubilleja de Ebro (idem), Vadocondes, Valdezate, Vallejo de Mena (mixta), Villalba de Losa (idem), Villadiago, Villegas, Villanueva de Puerta (mixta), Villanueva de Argaño (idem) y Villavieja (idem).

Cáceres.—Alcuéscar (Sección graduada), Aldea del Cano, Almaraz, Belén (anejo del distrito municipal de Trujillo, mixta), Casar de Palomero, Cañaveras, Coria, Galisteo, Garrovillas, Herrera de Alcántara, Hoyos, Madroñera, Miajadas, Miravel, Mohedas, Piornal, Plasencia, Santa Cruz de la Sierra, Torre de Santa María, Torrejón el Rubio, Trujillo, Villasbuenas de Gata y Zorita.

Cádiz.—Cádiz (Escuela núm. 5), Cádiz (idem 9), Cádiz (idem 3), Cádiz (idem 7), Cádiz (Hospicio Sección), Arcos de la Frontera (Escuela núm. 2), Campamento (distrito municipal de San Roque), Chiclana (Escuela núm. 1), Grazalema (idem núm. 1), Prado del Rey (Auxiliaría), Puerto de Santamaría (Auxiliaría número 2), Puerto Serrano, San Fernando (Auxiliaría), San Fernando (idem número 3, Sección graduada), Sanlúcar de Barrameda (idem 2), Sanlúcar de Barrameda (idem 3) y Vejer de la Frontera (Auxiliaría número 1).

Canarias.—Adije, Barlovento y San Sebastián.

Castellón.—Castellón (Sección graduada), Alcalá de Chisvert, Benloch, Burriana, Castelrovo, Chert, Chodos, Fuentes de Ayodar, Herbés, Morella, Nules, Olocan del Rey, Pavías, Rosell, Sarratella, Sneras y Useras.

Ciudad Real.—Ciudad Real (Auxiliaría de la Regencia), Albaladejo, Abenojar (Auxiliaría), Alcázar de San Juan, Almadén, Anchuras, Argamasilla de Calatrava, Cabezarrubias, Caracuel (mixta), Chillón, El Hoyo, Fuente el Fresno, Granátula, La Cañada (mixta), Pozuelo de Calatrava, Puertollano, Retuerta, Santa Cruz de Mudela (de Sección), Santa Cruz de los Cañamos, Tirteafuera (mixta), Valdepeñas, Valdepeñas, Valdepeñas (de Sección), Valdepeñas (ídem) y Villamanrique.

Córdoba.—Córdoba (Auxiliaría de la Escuela práctica aneja a la Normal), Córdoba (Escuela Hospicio), Almedinilla, Añora (Escuela núm. 1), Añora (Escuela núm. 2), Baena (ídem 2), Bélmez (ídem 1), Benamejí (ídem 2, Auxiliaría), Doña Mencía, Doña Mencía (Auxiliaría), El Cerrillo (distrito municipal de Rute), El Hoyo (ídem de Bélmez), Esparragal (ídem de Priego), Mirajenil (ídem de Puente Genil, mixta), Montemayor (Escuela núm. 1), Montilla (ídem 2), Montoro (ídem 4), Ochavillo (distrito municipal de Fuente Palmera), Sileras (ídem de Almedinilla), Villa del Río (Escuela núm. 1) y Zuheros.

Coruña.—Coruña (Escuela Hospicio, Auxiliaría), Bayo (distrito municipal de Zas), Berdeogas (ídem de Dumbria), Brandomil (ídem de Zas, mixta), Brión, Castro, Cecebre (distrito municipal de Cambre), Cedeira, Cerdido, Cervás (distrito municipal de Arés, mixta), Ciudad Alta, Coristanco, Churío (distrito municipal de Irijoa, mixta), Doraña (ídem de Villarmayor, ídem), Lardeiros (ídem del Pino, ídem), Lousame, Moar (distrito municipal de Fraudes, mixta), Muros, Noya (Escuela núm. 1), Puerta del Son, Rianjo, Riazor (distrito municipal de La Coruña), San Agustín (ídem de ídem; está ununciada al concursillo), Santa Cecilia (distrito municipal de Serantes, mixta) y Villamayor (ídem de Ordenes, ídem).

Cuenca.—Cuenca (Regencia de la graduada, aneja a la Normal), Almonacid del Marquesado, Barajas de Melo, Buenache-Sierra (mixta), Cañada del Hoyo, Cañaveras, Chumillas (mixta), Fresneda de Altarejos (mixta), Fuentelepino de Haro, Gascueña, Huelves, La Hinojosa, Mazarulleque, Pedroñeras, Reillo (mixta), San Martín de Boniches (mixta), Valdemoro, Sierra, Valparaíso de Abajo y Zafra de Zancara.

Gerona.—Albóns, Besalú, Estañol (distrito municipal de Bescanó), La Bisbal, Llers, Masarach (mixta), Pontós, Regencós (mixta), Rocabruna (distrito municipal de San Cristóbal de Bagot, ídem), San Cristóbal de Tossas, San Esteban de Llemaná (distrito municipal de San Aniol de Finestrat), Sarriá de Ter, Urus (mixta) y Ventalló.

Granada.—Alamedilla, Alfacar, Alforñón (distrito municipal de Sorvilán), Alomartes (ídem de Illora), Barrio Nuevo (ídem de Huéscar, mixta), Caniles, Castril, Haza de Trigo (distrito municipal de Polopos, mixta), Illora, Jatar, Jerez del Marquesado, La Peza, Loja (Sección graduada), Montefrío, Nivar, Olivares (distrito municipal de Moclin, mixta), Otívar, Pampaneira, Rubite, Torviscón y Zafarraya.

Gran Canaria.—Aldea de San Nicolás, Las Palmas (San Bernardo), Las Palmas (Barrio de Lomoblancos), Magán, San Lorenzo (Barrio de Tenoya), Tafira (ídem de Las Palmas) y Telde.

Guadalajara.—Guadalajara, Anguita, Añón, Bustares (mixta), Brihuega (Auxiliaría desdoblada), Campillo de Dueñas (mixta), Escamilla, Fuentelahiguera de Albatages, Illana, Majaelrayo, Miralcío (mixta), Montarrón (ídem), Pastrana (Sección graduada), Setiles, Tordesilos, Torrubia (mixta), Usanos, Valdelagua (mixta), Villar de Cobeta (mixta), Yebra y Yela (mixta).

Guipúzcoa.—Aduna (ídem), Alza, Andoain, Belaunza (mixta), Eibar, Legazpia, Pasajes de San Pedro, Régil y San Gregorio (distrito municipal de Ataun).

Huelva.—Huelva, Ayamonte, Ayamonte (Auxiliaría), Cartaya, Cumbres Mayores (Auxiliaría desdoblada), El Almendro, Escacena, Marigenta (distrito municipal de Zalama, mixta), Nerva (Auxiliaría), Palos, Río Tinto (Auxiliaría) y Villablanca.

Huesca.—Huesca, Abella y Ligüerri (distrito municipal de Abella y Jánovas, Escuela de temporada, alternando), Altorricon (distrito municipal de Tamarite), Ansó, Arro (ídem de Genbe y Griegal), Baldellou, Bellver de Cinca, Biscarrués, Castigaléu, Castillonroy, Cuarte, Las-

cuarre, Monflorite, Nocito, Osso de Cinca, Perarrúa, Salas Bajas, San Esteban de Litera, Sariñena y Villanueva de Sigena.

Jaén.—Beas de Segura, Canalejas (distrito municipal de Pontones, mixta), Castellar de Santisteban, Chiclana de Segura (Auxiliaría desdoblada), Chilluévar, Linares (Sección graduada), Linares (ídem), Marmolejo, Noalejo (Dirección graduada), Pegalajar (Auxiliaría desdoblada), Santisteban del Puerto, Ubeda, Villacarrillo (Sección graduada), Villacarrillo (ídem), Villacarrillo (ídem), Villanueva del Arzobispo, Villanueva de la Reina y Villargordo (Auxiliaría desdoblada).

León.—León (Escuela de Beneficencia), Astorga (segundo distrito), Busmayor (mixta), Cadafresnes (ídem), Canseco (ídem), Castrovega (ídem), Corbillos de los Oteros, Gencera (mixta), Los Barrios de Luna, Lucillo, Noceda del Bierzo, Peranzanes, Quintanilla del Almanza (mixta), Robledo de Caldas (ídem), San Justo de la Vega, Soto de Valdeón (mixta), Torneros de Valderia (ídem), Velilla de Valderabuey (ídem), Villarratel (ídem) y Villacalabuey (ídem).

Lérida.—Alas (mixta), Albatarrach, Alcarraz, Almacillas (Dirección graduada), Ars (mixta), Auberola (distrito municipal de Tragó de Nogaera, mixta), Bayasca (ídem de Llavorsi, mixta), Bellvis (Dirección graduada), Bellvis (Sección graduada), Bellvis (ídem), Benavente de Lérida, Biosca, Canejan, Ceró (distrito municipal de Tudela de Segre, mixta), Escaló (mixta), Figols de Orgaño (ídem), Foradada, Fornos (mixta), Granadella (ídem), Guardia de Tremp, Guisona Guixes, Les, Llardecans, Montardit (distrito municipal de Enviny, mixta), Ortoneda (ídem), Palau de Anglesola, Pallerols (ídem), Penellas, Pobla de Ciérvoles, Rocallaura (distrito municipal de Valbona de las Monjas, mixta), San Martín de Maldá, Solsona, Son, Sudanel, Vallbona de las Monjas y Ventosas (distrito municipal de Preixéns, mixta).

Logroño.—Alesón, Arnedo (Escuela núm. 1), Baños de Río Tobía, Cihuri, Clavijo (mixta), El Rasillo (ídem), Fuenmayor (Escuela núm. 1), Islallana (distrito municipal de Nalda, mixta), Jubera (mixta), Murillo de Río Leza, Muro de Aguas, Nalda, Ortigosa de Cameros (Sección graduada), Santa Lucía de Ocón (distrito municipal de Ocón, mixta), Santo Domingo de la Calzada (Sección graduada), Torrecilla de Cameros y Zaldiena (distrito municipal de Ezcaray, mixta).

Lugo.—Guntín, Incio, Lózara (distrito municipal de Samos), Monforte de Lemos, Navia de Suarna, Quintá (distrito municipal de Becerreá), Recaré (ídem del Valle de Oro), Roas (ídem de Cospeito) y Villameá.

Madrid.—Madrid (Beneficencia, primera Sección de la graduada del Hospital provincial), Madrid (Beneficencia, séptima Sección de la graduada del Hospicio provincial), Madrid (Beneficencia, novena Sección de la graduada del Hospicio provincial), Madrid (Beneficencia, décima Sección de la graduada del Hospicio provincial), Madrid (Beneficencia, undécima Sección de la graduada del Hospital provincial), Aranjuez (primera elemental), Aravaca, Buitrago, Chinchón (primera elemental), Fuencarral (ídem), Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Navalcarnero, Pinto, San Martín de Valdeiglesias (Dirección graduada), Torrejón de Ardoz, Valdilecha, Vallecas, Vallecas (Barrio de Nueva Numancia), Villacanejos y Villa del Prado (primera elemental).

Málaga.—Málaga (Sección de la Escuela práctica), Málaga (calle de San Ricardo, número 12), Málaga (calle de San Francisco de Paula, núm. 12), Alfarnate, Alfarnatejo, Alozaina, Almayate Alto (distrito municipal de Vélez-Málaga), Antequera (Auxiliaría desdoblada) Bobadilla (distrito municipal de Antequera), Benamocarra, Benarraba, Borge, Cartagima, Colmenar, Cútar, Estepona, Fuengirola, Genalguacil, Igualaja, Jubrique, La Caleta (distrito municipal de Vélez-Málaga), Marbella (Auxiliaría desdoblada), Mijas, Melilla, Ollas, Peñarrubia, Periana, Serrato (distrito municipal de Ronda), Salares, Sierra Yeguas, Torremolinos, Valle de Abdalajís y Villanueva de Tapia.

Murcia.—Murcia (Beneficencia provincial), Murcia (Sección graduada de la Normal), Aguilas, Aljorra, Baños y Mendigo (distrito municipal de Murcia), Beal (ídem de Cartagena), Beniel, Berro (distrito municipal de Alhama), Calasparra, Canteras (distrito municipal de Cartagena), Caravaca (Sección graduada), Caravaca (ídem), Cieza, Cieza (Dirección graduada), Costera (distrito mu-

municipal de Alhama), Escobar (ídem de Cartagena), Esparragal (ídem de Lorca), Esparragal (ídem de Murcia), Gañuelas (ídem de Mazarrón), Garapacha (ídem de Fortuna), Jumilla, La Unión, Lentisco (distrito municipal de Cartagena), Los Martínez (ídem de Murcia), Majada (ídem de Mazarrón), Morata (ídem de Lorca), Mula, Piniella (distrito de Fuenteálamo), Pozo-Aledo (ídem de San Javier), Puerto Mazarrón (Sección graduada), Santa Rosalía (distrito municipal de Pacheco), San Félix (ídem de Cartagena), San Pedro de Pinatar y Torrealvilla (distrito municipal de Lorca).

Orense.—Amoeiro, Avión (San Insto), Camba (distrito municipal de Laza, mixta), Carballeda de Avia, Castro de Escudero (distrito municipal de Maceda), Cejo (ídem de Vereá), Cezuris (ídem de Manzaneda, mixta), Encomienda (ídem de Trives, mixta), Espinorro (ídem de Cartelle), Fornelos y Filloas (ídem de Viana, mixta), Girazga (ídem de Beariz, mixta), Laza, Montederramo, Monterey, Oimbra, Pedronzos (distrito municipal de Castro Celdetas, mixta), Pereiro (ídem de Mezquita, mixta), Piñeira de Arcos (ídem de Sarreáns, mixta), Ronzos (ídem de Amoeiro, mixta), San Vicente (ídem de Arnoya, mixta), Sanguñedo (ídem de Vereá, mixta), Seoane (ídem de La Vega, mixta), Sabiglesia (ídem de Irijo, mixta), Toen y Vilanova.

Oviedo.—Abandames (distrito municipal del Valle bajo de Peñamellera), Abres (ídem de Vegadeo), Asiego (ídem de Cibrales, anunciada a concurso rápido), Avilés (primer distrito), Baldornón Fano (distrito municipal de Gijón), Cabañaginta (ídem de Aller), Cadavedo (ídem de Luarca), Caldones (ídem de Gijón), Castropol, Ceares (distrito municipal de Gijón), Cenero (ídem de ídem), Civea (ídem de Cangas de Tineo), Cordovero (ídem de Salas, mixta), Corias (ídem de Pravia), Cudillero, Dóriga (distrito municipal de Salas), El Llano (ídem de Gijón), El Llano (ídem de Llanera, mixta), Terrones (ídem de ídem, ídem), Inguanzo (mixta), Jomezana (ídem), La Braña (distrito municipal de El Franco, mixta), Las Consistoriales (ídem de Mieres), La Peral (ídem de Illas, mixta), Lugo (ídem de Llanera), Monjoya (ídem de Oviedo, anunciada a concursillo), Mindes (ídem de El Franco), Muñón Cimero (ídem de Lena, mixta), Obona (ídem de Tineo, mixta), Panes (ídem del Valle bajo de Peñamellera), Piantón (ídem de Vegadeo), Pimiango (ídem de Ribadedeba), Piñera (ídem de Lena), Piñera (ídem de Cudillero), Quinzanas (ídem de Pravia), San Andrés (ídem de Sobrescobio), San Antolín (ídem de Ibias), San Esteban (ídem de Morcín), San Esteban de Las Cruces (ídem de Oviedo), Santa Eulalia (ídem de Tineo, mixta), Santa Marina de Piedramuelles (ídem de Oviedo, ídem), Santiago de Arenas (ídem de Siero), Santianes (ídem de Teverga), San Juan de Priorio (ídem de Oviedo), San Martín, San Martín del Mar (distrito municipal de Villaviciosa, mixta), Sotondio (ídem de San Martín del Rey Aurelio), Tameza (ídem de Yernes-Tameza, mixta), Tielve (ídem de Cibrales, mixta), Villamejín (ídem de Proaza, mixta), Villardevago (ídem de Llaneda, anunciada a concursillo), Aguilar de Campoó, Castrejón (mixta) y Villar de Santianes (ídem de Teverga), San Juan de Zuepos (ídem de Miranda, mixta).

Palencia.—Cevico Navero, Dueñas, Frechilla, Frómista, Guardo, Matamorisca (mixta), Miñanes (ídem), Polentinos (ídem), Tariago, Torquemada, Villagimena (mixta) y Villarramiel.

Pontevedra.—Aljáu (distrito municipal de Salvatierra de Miño), Arbol, Baldranes (distrito municipal de Tuy), Barcia (ídem de Lama), Bayón (ídem de Villanueva), Bordones (ídem de Sangenjo), Cabral (ídem de Lavadores), Candeán (ídem de ídem), Chapa (ídem de Silleda), Dozón y Dujame (ídem de Carbia), Cargamala (ídem de Mondariz), Oya, Valladares (ídem de Lavadores) y Villajuán (ídem de Villagarcía de Arosa).

Salamanca.—Almenara (partido judicial de Ledesma), Bañobarez (ídem de Vitigudino), Calzada de Béjar (ídem de Béjar), Cipérez (ídem de Vitigudino), Calvarrasa de Abajo (ídem de Salamanca), Ceca de Alba (ídem de Alba de Tormes), Espino de la Orbada (ídem de Salamanca), Fuentequinaldo (ídem de Ciudad Rodrigo, Dirección graduada), Gajates (partido judicial de Alba de Tormes), Galinduste (ídem de ídem), Gallegos de Solmirón (ídem de Béjar), Gallegos de Argañan (ídem de Ciudad Rodrigo), La Encina (ídem de ídem), Linares de Riofrío (ídem de Sequeros, Dirección de graduada), Mata de Ledesma (ídem de Ledesma), Matilla

de los Caños (ídem de Salamanca), Mieza (ídem de Vitigudino), Nava de Sotobal (ídem de Peñaranda), Nava de Béjar (ídem de Béjar), Navasfrías (ídem de Ciudad Rodrigo), San Pedro de Rozados (ídem de Salamanca), Tejares (ídem de ídem) y Silvestre (ídem de Vitigudino).

Santander.—Santander, Santander, Arenas de Iguña, Argoños (mixta), Avellanedo (ídem), Carmona, Ibio, Los Corrales de Besaya, Medianedo (mixta), Miengo (ídem), Navajeda, Noja, Pasaguero (mixta), Puente San Miguel, Santa Cruz de Iguña (mixta), Santiurde de Reinosa, Villamoñico (mixta) y Villanueva de la Nía.

Segovia.—Segovia (Dirección graduada Santa Eulalia), Segovia (Sección Escuela práctica), Arevalillo (mixta), Bercimuel (ídem), El Espinar, El Moral (mixta), Gallejos, Labajos, Navas de San Antonio, San Ildefonso (Sección graduada) y Tejares (distrito municipal de Fuentesoto, mixta).

Sevilla.—Sevilla (Sección Escuela Reina Victoria), Sevilla (Auxiliaría), Sevilla (Auxiliaría, Beneficencia), Benazacón (Auxiliaría), Cazalla de la Sierra (ídem), Constantina, Corcoya (distrito municipal de Badolatosa), Estepa (Auxiliaría), Estepa, Herrera (Auxiliaría), Lora del Río (ídem), Lora del Río (ídem), Lora del Río, Lora del Río, Morón de la Frontera, Osuna, Osuna, Pedroso (Auxiliaría), Paradas (ídem), Puebla de los Infantes, Real de la Jara, Sanlúcar la Mayor (Sección graduada), Valenciana, Villanueva del Río, Villamanrique y Viso del Alcor (Auxiliaría).

Soria.—Soria (Sección práctica, graduada), Alcubilla del Marqués (mixta), Barca, Berlanga (Auxiliaría), Bloconá (mixta), Caracena (ídem), Castilruiz, Centeñera del Campo (distrito municipal de Coscurita, mixta), Centeñera de Andalúz (ídem), Ciria, Chaorna (mixta), Duruelo, Elcero (mixta), Fuentecantos, Fuentepuerco (distrito municipal de Rebollo, mixta), Iruecha, Mazaterón (mixta), Miñana (ídem), Noviercas, Oncala, Paones (mixta), Reznos (ídem), San Felices, Serón, Señuela (distrito municipal de Morón del Almazán, mixta), Torlengua (mixta), Toledillo (distrito municipal de Pedrajas, mixta), Uceró, Valdeprado (ídem), Villalba (distrito municipal de Coscurita, ídem) y Zayas de la Torre.

Tarragona.—Benifallet (distrito municipal de Tortosa), Catllar, Constantí, Godall, Margalef, Maslloréns, Miravet, Pobla de Mafumet, Reus (Auxiliaría desdoblada), Selma (distrito municipal de Aiguamurcia), Vandellós, Vilanova de Prades y Vilella Baja.

Teruel.—Teruel (Sección graduada, aneja a la Normal), Abenfigo (distrito municipal de Castellote), Alacón, Andorra (Dirección graduada), Beceite, Bello, Cabra de Mora, Calaceite, Castel de Cabra, La Estrella (distrito municipal de Mosqueruela), Loscos, Luco de Jiloca, Mirambel, Montoro, Monterde, Pitarque, Pozondón, Rubielos de la Cérda, San Agustín, Torralba de los Sisonés, Valdealgofra, Valderrobres, Veguillas y Villalba Baja.

Toledo.—Toledo (cuarto distrito), Toledo (quinto ídem), Aldeaneco de Escalona, Almonacid de Toledo, Azaña, Campillo de la Jara, Casasbuenas (mixta), Cervera de los Montes, Consuegra (primer distrito), Huecas, Huerta de Valdecarábanos, Las Herencias, Manzanque, Mejorada, Menasalbas, Montesclaros (mixta), Nuño-Gómez (ídem), Ocaña (segundo distrito), Ontígola, Orgaz, Quero, Seseña, Villa de Don Fadrique (Sección graduada) y Villa de Don Fadrique (ídem ídem).

Valencia.—Albaida (Auxiliaría), Albalat del Segart, Alcira (desdoblada), Aldea de Oset (distrito municipal de Andilla, mixta), Alfarp, Alginet, Benavites, Beniopa, Catadáu, Cortes de Pallas, Corrales de Utiel (distrito municipal de Utiel), Chella, Dos Aguas, Enguera, Favareta, Fuente Encarroz, La Yesa, Llanera de Ranos, Masalavés, Masalfasar, Montera, Picasent, Puebla de San Miguel, Tabernes Blanques y Vallada (desdoblada).

Valladolid.—Valladolid (Hospicio provincial), Castrejón, Castroverde de Cerrato, Cigales (Dirección graduada), Fuente Olmedo (mixta), La Unión de Campos, Lomoviejo, Matilla de los Caños (mixta), Esgueva, Portillo, Simancas, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Tudela de Duero (párvulos), Valoria la Buena, Viana de Cega (mixta), Villagarcía de Campos, Villalón y Villavaquerín.

Vizcaya.—Abanto y Ciérvana, Cenarruza, Elorrio, Galdácano, Lujua, Marzana (distrito municipal de Bilbao), Navariz, Olaveaga (distrito municipal de Bilbao) y San Salvador del Valle.

Zamora.—Zamora (Barrio de San Lázaro), Bóveda

del Toro, Fuentes de Ropel, Galende (mixta), Limianos (id.), Litos (id.), Manganeses de la Polvorosa, San Marcial, San Miguel del Valle, Sejas de Sanabria (mixta), Vadillo de la Guareña y Villamor de Cadozos.

Zaragoza.—Zaragoza (Sección graduada de la Escuela «Ramón y Cajal»), Zaragoza (id. id. Regencia Normal), Ainzón, Aladrén, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Calatayud (Sección graduada, dos plazas), Calatorao (Sección graduada), Calcena, Campillo de Aragón, Cariñena, Caspe, Castejón de Valdejasa, Cetina, Jaraba, La Almunia (Sección graduada), Lumpiaque, Mallén, Olivés, Pozuel de Ariza, Plenas, Riela (Sección graduada), Ruesta, Tauste (Dirección graduada), y Villarroya de la Sierra.

(La relación de vacantes para Maestra, que debta seguir a continuación, la publicaremos en el número próximo.)

B) Legislación aplicable a este concurso:

Los artículos 65 y siguientes del Real decreto de 12 de abril del corriente año.

Art. 65. Las escuelas nacionales que resulten vacantes después de resueltos los concursillos locales, y en general las que no puedan ser objeto de tal medio de provisión, se anunciarán al concurso general de traslado.

Art. 66. Se exceptúan de esta regla las escuelas de Madrid y Barcelona, de las cuales sólo se anunciarán un 50 por 100 al concurso general de traslado, reservándose el otro 50 por 100 para que puedan ser ocupadas fuera de concurso por los maestros que obtengan las primeras plazas en las oposiciones restringidas a 2.000 y más pesetas reglamentadas por el art. 47 y siguientes de este Estatuto.

Art. 67. Este concurso se convocará por la Dirección general de Primera enseñanza todos los años durante el mes de octubre, y comprenderá todas las escuelas, secciones y auxiliares vacantes en 30 de septiembre.

Art. 68. Las que aún estén pendientes de anuncio a concursillo se incluirán en la convocatoria con una nota en la que se haga constar así.

Art. 69. A tal fin, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, antes del día 10 del citado mes de octubre, elevarán a la Dirección general una relación de vacantes, por orden alfabético de Ayuntamientos, en la que se especifique de un modo claro el lugar de la vacante, número de la escuela a que pertenezca, si lo tiene, calle de su emplazamiento, clase de la plaza y cuantas noticias sean necesarias para que los maestros puedan conocer la vacante solicitada.

Art. 70. El anuncio del concurso general de traslado tendrá carácter provisional, dando un plazo de quince días para que puedan formular reclamaciones los maestros interesados y las Secciones administrativas de Primera enseñanza den cuenta de los errores observados, cuidando las de Canarias y Gran Canaria de cumplir este deber telegráficamente.

Art. 71. Transcurrido dicho plazo de quince días y estudiadas las reclamaciones y observaciones recibidas, la Dirección general publicará una orden, en la que se hagan constar las modificaciones acordadas y se ratifique en general el anuncio de las demás plazas que no sean objeto de rectificación.

Art. 72. Para tomar parte en el concurso general de traslado será preciso pertenecer al Escalafón del Magisterio, sirviendo en propiedad y en activo escuelas nacionales de sostenimiento del Estado o en las de Beneficencia, no tener sesenta y nueve años de edad y no haber obtenido permuta durante el año anterior a la convocatoria.

Art. 73. La sola presentación de su instancia por los maestros supone el compromiso de aceptar la escuela o plaza que les corresponda; es decir, que durante la tramitación del concurso, ni una vez resuelto provisional ni definitivamente, podrán admitirse renunciaciones, sea cual fuere el fundamento que se alegue, ni reconocer derecho alguno que pretenda basarse en errores ni postergaciones.

Art. 74. Para obtener Regencias de escuelas prácticas anejas a las Normales o Direcciones de graduadas, será condición preferente poseer el título normal o su equivalente del plan de 1901; pero, a falta de aspirantes con dichos títulos, podrán ser nombrados los que posean el de maestro superior o nacional.

Art. 75. El orden que habrá de seguirse en las propuestas y que determinará la única preferencia del concurso será el del Escalafón general del Magisterio, con las modificaciones acordadas por Real orden en su parte provisional.

Art. 76. Los maestros consortes conservarán el derecho a tener por renunciadas las escuelas que les correspondan en el caso de no coincidir en una misma localidad; pero para ello será preciso que aleguen tal condición y la justifiquen con partida de matrimonio legalizada. En otro caso estarán obligados a admitir la escuela que les corresponda. No podrá aplicarse la condición de consorte solo a determinado grupo de las vacantes solicitadas.

El haber obtenido escuelas por concurso, mediante la alegación de consorte, será bastante para privar a los maestros del ejercicio del derecho concedido por el art. 96 de este Estatuto.

Art. 77. A partir de la fecha de publicación de la orden definitiva a que se refiere el art. 71, podrán presentarse por los maestros instancias en las Secciones administrativas a que corresponda la escuela que sirven, durante un plazo improrrogable de veinte días.

Art. 78. Dichas instancias, redactadas de un modo claro y conciso, llevarán en su margen izquierdo la categoría y número general del interesado en el Escalafón, y a continuación, numeradas, todas las vacantes solicitadas, especificándose la provincia a que pertenezcan y colocadas por orden de preferencia.

Art. 79. Una vez presentada la instancia, no podrá ser modificado ni el número de vacantes solicitadas ni el de preferencia.

Art. 80. No se admitirá ninguna petición con carácter condicional, y si alguna se presentase, se tendrá por excluido del concurso el que la hubiere formulado.

Art. 81. Expirado el término de la convocatoria, las Secciones administrativas agruparán las instancias recibidas, relacionándolas por orden de Escalafón, con expresión de la categoría y número de cada solicitante, y colocando al final de la lista a los que no figuren en aquél, por el orden establecido y con todos los datos que hayan de servir de base para su futura inclusión. Sólo estos últimos tendrán que presentar hoja de servicios con la solicitud.

Art. 82. Recibidas todas las instancias en la Dirección general de Primera enseñanza, ésta publicará en la *Gaceta de Madrid* una orden en la que se haga constar la fecha de recepción del expediente de cada una de las dos provincias.

Art. 83. La Dirección general, en vista de los anuncios del concurso y de las peticiones recibidas, y ateniéndose a lo preceptuado en este Estatuto, procederá a formular las propuestas provisionales en el plazo de tres meses, remitiéndolas seguidamente a la *Gaceta de Madrid*.

Art. 84. Los maestros comprendidos en el concurso podrán formular reclamaciones en el término de quince días, a contar desde la publicación de su nombre en la *Gaceta*.

Art. 85. Las reclamaciones se referirán solamente a la adjudicación de vacantes determinadas, y sólo podrán fundarse en el mejor número ocupado en el Escalafón o en reconocimiento de derechos obtenidos



por Real orden con posterioridad a la publicación del último. Se exceptúan de esta regla los maestros que no figuren en dicho Escalafón.

Art. 86. Tales reclamaciones se presentarán en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y éstas, en el término de cinco días, a partir del fin del plazo, las elevarán informadas y relacionadas al Ministerio.

Art. 87. La resolución de las reclamaciones presentadas se verificará por Real orden, y tendrá carácter definitivo, formando parte de ella la ratificación de los nombramientos de la provisional que no hayan sido objeto de la reclamación.

Art. 88. Los maestros nombrados en virtud de concurso general de traslado se posesionarán de hecho y de derecho de sus nuevas escuelas en 1.º de septiembre, y la posesión llevará consigo el cese en la escuela anterior, sin necesidad de presentación de título para éste.

Al comenzar las vacaciones caniculares podrán hacer entrega los maestros de las escuelas a las Juntas locales, sin que esta entrega suponga su cese.

Art. 89. Todas las resultas de un concurso general de traslado, o sus equivalentes en caso de haber sido otorgadas por otro medio legal, serán anunciadas en el concurso siguiente.

C) Advertencias generales:

1.ª Si no obstante las rectificaciones anotadas acerca de las vacantes objeto de este concurso, aún las Secciones administrativas, por error u otras causas, dieran cuenta de algunas, se publicará los correspondientes anuncios en la *Gaceta de Madrid*, teniendo en cuenta que no podrán adicionarse nuevas plazas; que si alguna fuera excluida, se tendrá simplemente por no solicitada por los concursantes, y que si cambiare la condición de alguna de ellas, los interesados, por oficio, en el que se especifique el número con que figuren en el Escalafón o los servicios que han de servir de base para clasificarlos, darán cuenta de si desean que se tengan o no por solicitadas.

2.ª Las instancias que se remitan directamente al Ministerio quedarán sin curso por no venir por el conducto reglamentario, y se tendrán por no presentadas.

3.ª Excepto el contenido en el número anterior, ningún defecto puramente formal dará lugar a la exclusión de los concursantes, ni autorizará a las Secciones administrativas para dejar de cursar las instancias recibidas dentro del plazo de esta convocatoria.

Sin embargo, para evitar algunos perjuicios a los interesados y al buen orden y a la resolución de este concurso, se invita a todos ellos a ajustarse en sus peticiones al modelo de instancia que acompaña a este anuncio, y a más, de las márgenes que también se insertan a continuación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1917.—El director general, *Royo*.—Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.»

(Gaceta del 20 de abril.)

MODELOS QUE SE CITAN

Modelo número 1

CATEGORÍA SÉPTIMA

1.500 pesetas.

Número 1.418.

- 1. Bilbao. (Achuri).
Dirección graduada.
- 2. San Sebastian (Ensanche)
Párvulos.
- 3. Lorca (Murcia).
- 4. Lorca (Murcia).
- 5. Lorca (Murcia).
Auxiliaria.

Consorte de D. N. N., maestro de tal parte, número tantos del Escalafón.

Illmo. Sr. Director general de Primera enseñanza.

D.ª M. M. G., maestra de Coin (Málaga), suplica a V. I. se sirva admitirla al concurso general de traslado anunciado en la «Gaceta de Madrid» el... del..., adjudicándola en su día, si fuera procedente, una de las vacantes que al margen se expresan.

Gracia que espera obtener de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Coin, ... de... de 1917.

M. M. G.
(Rubricado.)

Modelo número 2

CATEGORÍA DÉCIMA

1.000 pesetas.

No figura en el Escalafón.
Ingresado por oposición.

- 1. Jaén.
- 2. Ubeda (Jaén).
- 3. Linares (idem).
Párvulos.
- 4. Montoro (Córdoba).
Sección graduada.

Se acompaña hoja de servicios.

Modelo número 3

CATEGORÍA CUARTA

2.500 pesetas.

No figura en el Escalafón.
Reingresado.

- 1. Oviedo.
Regencia práctica.
- 2. Oviedo (Cerdeño Abulí).
- 3. Palencia.
Regencia práctica.
- 4. Salamanca.
Acompaña hoja de servicios.

Modelo número 4

CATEGORÍA QUINTA

2.000 pesetas.

Número 657.

- 1. Avila.
Dirección graduada.
- 2. Palencia.
Antigua Regencia.
- 3. Huesca.
Regencia.
- 4. Madrid.
Auxiliaria Beneficencia.
- 5. Madrid.
Idem id.

No constando en el Escalafón que está en posesión del título normal, se justifica por medio de certificación.

Modelo número 5

CATEGORÍA SEXTA

1.650 pesetas.

Número 915.
Mejorada de puesto por Real orden de...

- 1. Vitoria.
Dirección graduada.
- 2. Avila.
Idem id.
- 3. Ciudad Real.
Idem id.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Concurso rápido de traslado.—De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, se anuncian, para su provisión en propiedad por el mencionado concurso del corriente mes, las escuelas de 625 y 500 pesetas, de este distrito universitario, según relaciones enviadas por las Secciones administrativas de Primera enseñanza:

Para proveer en maestro, con 625 pesetas.—Provincia de La Coruña: Sergude, Ayuntamiento de Boqueijón; Brantuas (Puenteceso) Cambás (Aranga), Barrañán (Arteijo), de sostenimiento voluntario, y Suevos (Baña, de sostenimiento voluntario).

Provincia de Lugo: Auxiliaria de niños de Vivero y Monteseiro (Fonsagrada).

Provincia de Orense: Transportela (Cortegada), San Miguel de Vidueira (Manzaneda), Villardenulo (Viana), Coba (Traves) y Villar de Cerreda.

Para proveer en maestra (todas de sostenimiento volun-

tario).—Provincia de La Coruña: Castiñeiras (Riveira), con 625 pesetas, y Feás (Aranga), con 500 pesetas.

Provincia de Orense: Baranzás (Guinzo) y Varón (Carballino), con 625, y Pejeiros (Blancos), con 500.

Advertencias.—Los maestros y maestras aspirantes a las antedichas escuelas remitirán sus expedientes directamente a este Rectorato dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichos expedientes se compondrán de instancia en papel de undécima clase, hoja de servicios y cubierta, según el modelo oficial. En la cubierta se harán constar el nombre del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen y los Rectorados que prefieren.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º de abril actual y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Podrán tomar parte en este concurso los maestros,

maestras y auxiliares de sueldo igual al de las vacantes anunciadas.

De conformidad con lo prevenido, la prelación en este concurso será de antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la posesión de la primera escuela servida en propiedad. En caso de igualdad de servicios, se tendrá en cuenta la superioridad de título.

Los Illmos. Sres. Gobernadores-presidentes de las Juntas provisionales de Primera enseñanza de este distrito se servirán ordenar con toda urgencia la reproducción de este anuncio en los *Boletines Oficiales* correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiéndolo, finalmente, que la falta de cumplimiento, por los aspirantes, de las condiciones y requisitos expresados y demás consignados en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Santiago, 11 de abril de 1917.—El rector, César Troncoso.

(Gaceta del 20 de abril.)

SECCION OFICIAL

Real orden de 19 de abril disponiendo que por los Jefes de Secciones administrativas de Primera enseñanza se adopten las medidas necesarias para que desde 1.º de mayo figuren en nómina todos los Maestros y Maestras que hoy disfrutaban sueldo de 625 pesetas con el nuevo de 1.000:

«Para la debida aplicación del Real decreto de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza adopten las necesarias medidas para que desde 1.º del mes próximo figuren en nómina todos los Maestros y Maestras que hoy disfrutaban 625 pesetas con el nuevo sueldo de 1.000 pesetas, considerando las vacantes con esta misma dotación.

2.º Que con cargo a la partida de un millón de pesetas consignada para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras con destino a nuevas Escuelas se creen 12 plazas de la categoría de 4.000 pesetas del Escalafón (seis de cada sexo), que una vez realizados los ascensos correspondientes llevarán como consecuencia la creación de otras tantas Escuelas con 1.000 pesetas de dotación.

3.º Que en las mismas condiciones que las consignadas en el número precedente, se creen 32 plazas de la categoría de 3.500 pesetas, 16 de cada sexo, que tendrán asimismo como consecuencia la creación de 32 Escuelas con la dotación de 1.000 pesetas.

4.º Que se destine la cantidad necesaria con cargo al mismo crédito para la creación de tantas plazas de Maestros de la enseñanza de adultos como Profesores haya sin prestar tal servicio destinados a otras tantas clases nocturnas, que resultaran de nueva creación; y

5.º Que el resto del repetido crédito de un millón de pesetas se dedique a la creación de plazas de Maestros y Maestras de la categoría de 1.000 pesetas con destino a nuevas Escuelas unitarias y graduadas.

De Real orden etc.—Madrid, 19 de abril de 1917. Burell.»

(Gaceta 21 abril.)

Dirección General de Primera enseñanza.—Circular disponiendo se publique una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar figurar en relación de aspirantes a interinidades, los Maestros que ya tengan servicios interinos:

«Determinada en los artículos 104 y siguientes

del Estatuto general del Magisterio de Primera enseñanza, del 12 de los corrientes, la forma de provisión interina de las Escuelas nacionales, y teniendo en cuenta que todavía no existe el Cuerpo de opositores aprobados, ni por consiguiente la relación a que se refiere el artículo 105, debiendo, por tanto, recaer los nombramientos en Maestros que tengan ya prestados servicios interinos,

Esta Dirección General, en atención a la urgencia de proveer a esta necesidad del servicio de la enseñanza, ha dispuesto que por las Secciones administrativas de primera enseñanza se publique en los *Boletines Oficiales* respectivos una convocatoria para que en el plazo de diez días puedan solicitar figurar en relación de aspirantes a interinidades los Maestros que ya tengan servicios interinos. En el término de cinco días, las Secciones formularán las relaciones, dando preferencia a los Maestros que figuren en la lista de interinos con derecho a ingreso en propiedad, publicada por esta Dirección General y por el orden en que la misma estén colocados, y a continuación los que no estén incluidos en ella, siendo la preferencia entre estos últimos la mayor suma de servicios interinos.

Los aspirantes en sus instancias a la Sección provincial, manifestarán el número en que figuran en la lista publicada, y si no están incluidos en ella acompañarán hoja de servicios.

Publicada la relación en el *Boletín Provincial*, se irán acordando conforme a la misma los nombramientos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1917.—El Director general, Royo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.» (Gaceta de 23 abril.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Convocatoria de aspirantes a escuelas interinamente

Cumpliendo la orden de la Dirección general de primera enseñanza, de fecha 18 del actual, inserta en la *Gaceta* del 23, esta Sección admite solicitudes, por espacio de diez días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, para formar la relación de aspirantes a interinidades.

En dicha relación figurarán los Maestros y Maestras que ya tengan prestados servicios interinos, siendo preferentes aquellos que ya figuren en la lista de interinos con derecho al ingreso en propiedad, por el orden en que estén colocados y después los de mayor suma de servicios interinos.

Los que deseen figurar en esta relación, presentarán instancia solicitándolo y acompañarán hoja de servicios, estando exentos de la hoja, los que ya figuren en lista con derecho a propiedad, pero consignarán con toda claridad en la instancia el número en que figuran en la mencionada lista.

Guadalajara 25 de Abril de 1917.—El Jefe accidental de la Sección, Francisco Sanz.

CIRCULAR

Elevados todos sueldos inferiores a 1.000 pesetas, a contar desde 1.º de Mayo próximo, en virtud del Real decreto de 19 del actual, con el fin de poder llevar a la práctica este interesante servicio en el plazo más breve, se hace preciso que todos los señores Maestros y Maestras propietarios que en la actualidad disfrutaban el sueldo de 625 pesetas anuales, remitan a esta Sección, sin pérdida de correo, su correspondiente título administrativo de la escuela que desempeñan, para consignar en él la diligencia de ascenso, en el caso de que así se ordene por las Autoridades superiores.

Encarezco a los Sres. Alcaldes den conocimiento de esta Circular a los interesados, para su exacto cumplimiento.

Guadalajara 25 de Abril de 1917.—El Jefe accidental, Francisco Sanz.

NOTICIAS

Natalicio.—El sábado último dió a luz en Ronda (Málaga), una hermosa niña, que llevará el nombre de María del Tránsito, la esposa de nuestro buen amigo D. Zacarías Sanz, maestro de dicha población. Reciban los padres nuestra felicitación.

Nombramientos.—Los títulos administrativos de los maestros de reingreso e ingreso de interinos nombrados en propiedad para las Escuelas de Navarra, han sido remitidos a los respectivos Presidentes de las Juntas locales.

En la relación figuran los maestros de esta provincia D. Mateo Ballesteros, D. Julián Gil, D. Generoso Hernando y D. Luis Echevarría.

Plenitud.—Se ha concedido plenitud de derechos a los efectos del Escalafón general del Magisterio, a los maestros D. Juan Bautista Orenga, D. Rufino Ruiz, D. José Palancar, D.^a Filomena Santamaría, D.^a Antonia Sancha y D.^a Marcelina Bernal.

Resolución.—Como consecuencia de las reclamaciones interpuestas al concurso de reingreso e ingreso de interinos de la provincia de Navarra, han sido eliminados de las propuestas D. Isaac del Río Luengo y D. Victorio Aguinaga, proponiendo en su lugar a D. José Pijuán para la Escuela de Artieda y para la de Urdanoz a D. Bernabé A. Ureta Navalpotro.

Propuestas.—La Universidad Central, en la *Gaceta* del 23, publica las propuestas del Concurso rápido de traslado del primer trimestre del año actual, en esta forma:

Para la Escuela de Uña (Cuenca), a D. José María Yuste, con 11 años, 1 mes y 6 días; para Collados (Cuenca), D. Emilio del Moral Jareño, 10-1-1; para Hontova (Guadalajara), D. Pablo Pérez Páramo, 8 1-1; para Quijorna (Madrid), D. Carlos Gómez Aznar, 3-2-16; para Herrerueta (Toledo), D. Santos E. Martín Maestro Orgaz, 2-1-12; para Copernal (Guadalajara), D. Vicente García Roche, >-6-2; para Cuevaslabradas (Guadalajara), D. José Luna Pou, >-6-1; y para Ruidera (Ciudad Real), D.^a Leandra Barrera Bayo, con 14-5-21.

Han sido excluidos, por diferente causas, D. Nemesio Miranda, D. Modesto Manzanero, D. Máximo Martínez, D. Patricio Tirilonte, D. Francisco Pedrajas, D. Juan González Bodí, D. Rafael Ruiz y D.^a Patrocinio de Michelena.

Visita.—Esta redacción ha tenido la satisfacción de estrechar la mano de nuestro buen amigo y compañero octogenario D. Francisco Herranz Sanz, Maestro Nacional, jubilado en la Escuela de El Pobo de Dueñas (Molina).

Clasificación.—La maestra jubilada D.^a Rosmunda Martínez, ha sido clasificada con 1.200 pesetas anuales.

Periódico.—Hemos recibido el 5.^o número de *El Resurgimiento*, periódico que se publica en Teruel y órgano de la gran Asociación Comité Nacional de Defensa del Magisterio.

Comunicaciones.—Las Alcaldías de Maranchón e Illana, han comunicado que D.^a Antonia Sancha Recuero y D. Julio Monteagudo, no se han presentado a tomar posesión de las respectivas Escuelas.

Expediente.—La Maestra de Alcocer D.^a María de Luis, ha presentado expediente de sustitución.

Oposiciones.—Para proveer por turno libre se anuncian en la *Gaceta* del 22, por el Rectorado de Valladolid, 19 vacantes para Maestros y 5 para Maestras.

Cesos.—Han cesado en sus Escuelas: D.^a Agustina Abril, Peralejos y D. Dámaso Miñón, Mondéjar.

Pensión.—Ha presentado expediente solicitando pensión D.^a Micaela Avellano, viuda del maestro don José Herreros.

Posesiones.—Han tomado posesión de sus Escuelas: D. Melchor López, Tordesilos; D. Simón Crespo, Anguita y D.^a Obdulia Rodríguez, Gárgoles de Abajo.

Desestimada.—Lo ha sido una instancia del maestro de Horna D. José María Igualada, solicitando la Escuela de Benavites (Valencia).

D. F. P.—En La Bodera ha fallecido la pensionista del Magisterio D.^a Analeta Cardenal.

Interinos.—Han sido nombrados maestros interinos: de la Escuela de Monasterio, D. Ramiro Goy y de la de Arroyo de Fraguas, D.^a Juana Cabellos.

DE LA INSPECCION.—Les han sido concedidos diez días de licencia a la Maestra de La Torresaviñán, por enferma; y a la de La Loma, para oposiciones.

—La Maestra de Almadrones se ha quejado de uno de los señores que forman la Junta local.

—La Alcaldía de Aragoncillo ha solicitado un nuevo local para establecer la Escuela.

CORRESPONDENCIA

La Fuensaviñán.—N. M.—No podemos precisar lo que usted pregunta; pero bien puede suceder que no se tarde.

Horna.—J. M. I.—Entregados documentos.

Estriegana.—C. M.—Contestado por correo.

OBRA NUEVA

LA ARITMETICA DEL GRADO PRIMERO

por DON ANGEL RODRIGUEZ

Maestro nacional de San Sebastián

Intuición.—Cálculo mental.—Cálculo escrito.—Ejercicios prácticos.—36 grabados.

PRECIO: 4.50 PESETAS DOCENA

De venta en la librería de SUCESORES DE ANTERO CONCHA, plaza de San Esteban, 2, GUADALAJARA.

Pídase un ejemplar gratuito de muestra al Autor.

SI quiere V. economizar dinero haga sus compras en el Bazar **LA TIJERA DE ORO**, donde encontrará un enorme surtido en Sastrería—Sombrero—Gorras—Calzados—Camisería—Corbatas—Relojería—Artículos de viaje—Guantes—Paraguas y Bastones—Impermeables y otros mil artículos.

Ropas hechas para caballero y niños. Relojería fina de las mejores marcas, a precios increíbles.

Cristales para reloj desde 0.25 pesetas

Los calzados que vende esta casa son hechos a mano en taller propio. Colosal surtido en gorras a 0.50 pesetas. Por su sistema de venta, esta casa es la que más vende y a precios más reducidos.

Precios fijos verdad marcados en todos los artículos.

MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—Telef. 132.—GUADALAJARA

A los suscriptores de este periódico, el 5 por 100 de rebata.

GABANES -- PELLIZAS -- IMPERMEABLES
—Surtido enorme.—Precios baratísimos—
en el gran bazar LA TIJERA DE ORO

Guadalajara: 1917.—Imprenta de Suc. de Antero Concha.

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS **8** GUADALAJARA

Teléfono
n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas,
géneros blancos, confecciones, equipos
para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

¿Tiene V. el reloj descompuesto? Llévelo hoy mismo al BAZAR **LA TIJERA DE ORO**, y a los precios siguientes se le dejará como nuevo y garantizada un año la composición:

Limpieza y repaso, 1'50 pesetas; Cuerda, 1'50; Arbol y corona, 1'25; Corona solo, 0'65; Arbol de volante, 2'50; Espiral de Roskof, 1'50; Idem de pulsera y extraplano, 2'00; Juego minuterios, 0'60; Ruedas de escape, 1'50; Anillas, 0'50; Cristales, desde 25 centimos.

Taller a cargo de un expertísimo maestro relojero. Venta de relojes de las mejores marcas. Precios, un 25 por 100 más barato que en Madrid. Muñequeras para reloj, casi de balde.

MIGUEL FLUITERS, 67 y 69.—TELEFONO 132

LAS TINTAS SAMA
SIEMPRE VENCEN
DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERÍAS DEL MUNDO

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'
(Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA ÚNICA BUENA
NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel
Fluters, 1.—GUADALAJARA -

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS=PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE INVIERNO

Gabanes para caballero y niños. Últimas novedades, precios sin competencia.

Pellizas.—Grandes surtidos, precios y modelos variados y económicos.

Capas.—Desde lo más barato a lo mejor. (Siempre precios increíbles.)

Trajes para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS de gran duración.

Se garantiza el corte, confeccion y precios en todas las prendas.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

Gran Bazar Parisián

MIGUEL FLUITERS, 31
Guadalajara.—PRECIO FIJO VERDAD

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR

— Empleará V. bien su dinero comprando en este Establecimiento —

Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.— GUADALAJARA Teléfono número 2

SAN BERNARDINO } Paraguas.
SAN BERNARDINO } Pielés.
SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
SAN BERNARDINO } Adornos.
SAN BERNARDINO } Guantes.
SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
SAN BERNARDINO } Perfumería.
SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio

SUCESORES DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

TELEFONO NUM. 175

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS